ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

DEPENDENCIA: Secretaría Administrativa y Desarrollo Social

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en especial lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de San José del Guaviare, se elabora el siguiente estudio previo para adelantar el respectivo proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la suscripción de contrato de suministro, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES, PRENDAS DE VESTIR, PRODUCTOS DE DORMITORIO, USO PERSONAL, ASEO Y DEMÁS REQUERIDOS PARA LA OPERATIVIDAD DE HOGARES DE PASO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, A TRAVÉS DE LA SUBMODALIDAD FAMILIA, EN FAVOR DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS A PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN VIRTUD DE LA LEY 1098 DE 2006"** acorde a los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo primero de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho. Con base en ello, se le debe dar un trato preferencial a quienes se encuentran en circunstancias de debilidad o están impedidos para participar en igualdad de condiciones, de conformidad con el artículo 13 de la Carta Magna. Es claro que en el caso de los niños y de las niñas se presentan las dos condiciones, hecho que los hace acreedores a especial protección por parte de su mismo núcleo familiar, de la comunidad y finalmente del Estado representado en las autoridades públicas. De tal manera es ampliamente conocido que los derechos de los menores son fundamentales y prevalentes sobre los derechos de los demás, tal y como lo establece el artículo 44 constitucional. La Corte Constitucional, en su jurisprudencia, ha establecido parámetros de protección especial para los niños y niñas. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Por otra parte, en el artículo 45 ibídem se establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. Así mismo el artículo 209 de la constitución policía de Colombia estipula: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. El Inciso 2° del Art. 355 de la Constitución Política dispuso: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (...)".

La Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, en su artículo 58 asigna la responsabilidad a Alcaldes y Gobernadores de organizar, con asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las redes de hogares de paso. De acuerdo con esta misma Ley se define como red de hogares de paso "el grupo de familias registradas en el programa de protección de los niños, las niñas y los adolescentes, que están dispuestas a acogerlas de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarios". El Artículo 204 de la misma ley se relaciona que "(...) son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes. Su incumplimiento será sancionado disciplinariamente como causal de mala conducta". La responsabilidad es indelegable y conlleva a la rendición pública de cuentas"; por tanto, las

acciones que sean encaminadas a su cumplimiento y respuesta efectiva al lineamiento técnico son imperativas.

El Municipio de San José del Guaviare en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales estableció mediante Acuerdo No. 014 del 2011, la Política Pública de Infancia y Adolescencia denominada "En San José del Guaviare, Los Niños, Niñas y Adolescentes son Primero", modificada posteriormente por el Acuerdo 007 de 2014 y la Ley 1804 de 2016, "Por la cual se establece la política de estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones" teniendo como punto de partida que la primera infancia, la infancia y la adolescencia son los momentos más importantes para la vida de una persona; los derechos de los niños, niñas y adolescentes son prevalentes e interdependientes y que la responsabilidad de protegerlos y garantizarlos es del Estado en su conjunto, la sociedad y la familia.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes de San José del Guaviare se ven expuestos a situaciones, tales como violencia intrafamiliar, explotación sexual comercial, reclutamiento, utilización y violencia sexual, por parte de grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, entre otras situaciones que amenazan o vulneran sus derechos, se hace necesario tomar medidas que permitan garantizar su protección e ingresar en las modalidades de restablecimiento de derechos enmarcadas en la Ley 1098 de 2006.

Es así como el municipio es el responsable de emprender acciones que conlleven a la aplicación de la Ley 1098 de 2006, conforme al artículo 53, donde se cita al Hogar de Paso como una de las medidas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes. Es de anotar que la norma en cita contempla en el artículo 57 la ubicación inmediata y provisional del niño, niña o adolescente a quienes se les ha inobservado, amenazado o vulnerado sus derechos, en hogar de paso con familias que cuentan con concepto favorable de la Comisaría de Familia del Municipio de San José del Guaviare, teniendo en cuenta que el Municipio actualmente no cuenta con red de hogares de paso constituida.

Basados en la necesidad anteriormente descrita y teniendo en cuenta lo dispuesto en el "lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados" en donde se establece como Acciones de las autoridades municipales o distritales "proveer, ya sea mediante recursos propios o a través de mecanismos de cofinanciación, los recursos que permitan la dotación y funcionamiento de los hogares de paso, de acuerdo con lineamientos expedidos por el ICBF", "Suministrar a las familias y operadores, los registros y demás condiciones indispensables para la implementación y desarrollo de esta modalidad de atención y realizar control periódico sobre el manejo de los mismos" y "Realizar oportunamente los pagos de los aportes correspondientes al sostenimiento de los cupos y a los servicios efectivamente prestados, así como los estímulos a la labor acordados por el ente territorial con las familias participantes, sea por ellos mismos o a través de operadores"; se requiere la suscripción de dos (2) contratos con persona natural como apoyo a la prestación de servicios de hogar de paso, a través de la submodalidad familia, brindando protección integral a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren vinculados a procesos administrativos de restablecimientos de derechos en virtud de la ley 1098 de 2006, en el Municipio de San José del Guaviare.

De tal manera que la entidad territorial ha encontrado que la celebración de un contrato de suministro de víveres, prendas de vestir, productos de dormitorio, uso personal, aseo y demás requeridos para la operatividad de hogares de paso, es un instrumento apropiado para dar cabal cumplimiento a sus cargas legales y deberes administrativos, ya que el suministro de aseo y víveres apoyará la implementación del Hogar de Paso Submodalidad Familia para la atención transitoria de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), que requieran de esta medida provisional en el proceso de restablecimiento de sus derechos amenazados, vulnerados o inobservados. De esta manera, se permitirá proporcionar a las familias constituidas como hogar de paso, las condiciones indispensables para la implementación y desarrollo de esta modalidad de atención y realizar control periódico sobre el manejo de los mismos.

En el lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados se establecen las siguientes tablas de elementos de dotación para la modalidad Hogar de Paso.

Dotación Personal Hogar de Paso:

Elemento	Cantidad
Blusa	2
camiseta o camisa	2
Pantalón o sudadera	2
Medias	2
Panty o calzoncillos	2
Brassier o formador	2
Pijama	1
Tenis o zapatos	1
Toalla de uso personal	1
Chancletas	1

Dotación de aseo e higiene personal:

Dotación de implementos de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de cero (0) a dos (2) años	
Elementos de uso personal	Crema anti pañalitis, jabón, cepillo dental, peinilla o cepillo.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, pañitos húmedos.
Dotación de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de tres (3) a once (11) años	
Elementos de uso personal	Jabón, cepillo dental, seda dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, cepillo y betún para zapatos, pañitos húmedos.
Dotación de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de doce (12) a dieciocho (18) años	
Elementos de uso personal	Jabón, cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante, seda dental y toallas higiénicas, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, cepillo y betún para zapatos.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a las necesidades específicas del municipio, se establece como implementos necesarios para la atención a la primera infancia la dotación de elementos como pañales, crema para manos y cuerpo, champú, crema dental, papel higiénico y talco para pies, cada uno de las prendas de vestir necesarias (pijama, camisa, pantalón, panty o calzoncillo y zapatos).

De acuerdo al lineamiento técnico se establece como implementos necesarios para la atención a la infancia, la dotación de elementos como Jabón, cepillo dental, peinilla o cepillo, crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, cepillo, y cada uno de las prendas de vestir necesarias (pijama, camisa, pantalón, panty o calzoncillo y zapatos).

De acuerdo al lineamiento técnico se establece como implementos necesarios para la atención a la adolescencia, la dotación de elementos como Jabón, cepillo dental, peinilla o cepillo, crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, cepillo, crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, cepillo y cada uno de las prendas de vestir necesarias (pijama, camisa, pantalón, panty o calzoncillo y zapatos, brassier o formador).

Es necesario indicar que durante la presente vigencia, la administración municipal ha suplido la necesidad de elementos de aseo, prendas de vestir y víveres para los hogares de paso, con la ejecución del contrato No.498 de 2025 cuyo objeto se refiere a "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES, PRENDAS DE VESTIR, PRODUCTOS DE DORMITORIO, USO PERSONAL, ASEO Y DEMÁS REQUERIDOS PARA LA OPERATIVIDAD DE HOGARES DE PASO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, A TRAVÉS DE LA SUBMODALIDAD FAMILIA, EN FAVOR DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS A PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTOS DE DERECHOS EN VIRTUD DE LA LEY 1098 DE 2006.", por el término de doce (12) meses o hasta agotar el recurso contratado, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, por un valor de $65,650,000. cabe resalar que durante esta vigencia se ha venido entregando víveres de calidad que permiten garantizar a los niños una sana alimentación, elementos de aseo y vestuario para una estadía temporal digna mientras dura el proceso de restablecimiento de derechos.

Bajo este contexto, el servicio brindado busca que los niños, niñas y adolescentes que ingresan a estos hogares cuenten con condiciones óptimas de alimentación diaria (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios), la cual responde a condiciones mínimas de higiene, valor nutricional y una calidad y cantidad que les permita su sana y completa nutrición. Igualmente se garantiza a cada niño hospedaje, vestuario, elementos de aseo y actividades recreativas para el restablecimiento de sus derechos y la permanencia digna en los hogares de paso; siendo una necesidad constante contar con la operatividad de mínimo dos (2) hogares de paso y el suministro de elementos de dotación básicos para la garantía de su calidad de vida en esta medida.

Así las cosas, siendo necesario contar con un contrato de suministro de víveres, prendas de vestir, productos de dormitorio, uso personal y aseo, vigente para la finalización de la vigencia 2026, la Administración Municipal a través de la Secretaría Administrativa y Desarrollo Social, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponda a: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES, PRENDAS DE VESTIR, PRODUCTOS DE DORMITORIO, USO PERSONAL, ASEO Y DEMÁS REQUERIDOS PARA LA OPERATIVIDAD DE HOGARES DE PASO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, A TRAVÉS DE LA SUBMODALIDAD FAMILIA, EN FAVOR DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS A PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTOS DE DERECHOS EN VIRTUD DE LA LEY 1098 DE 2006"**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Es importante aclarar que el plazo de ejecución del presente proceso es de un (1) mes sin exceder el 31 de diciembre de 2026, por ser el tiempo en que debe garantizarse el suministro por parte del Municipio, sin embargo, estará sujeto a la cantidad de niños y niñas atendidos y el consumo de los bienes contratados.

El municipio de San José del Guaviare, mediante la presente contratación espera beneficiar busca beneficiar un promedio semanal de 8 niños, niñas y adolescentes en riesgo de vulneración de sus derechos, para un total de 350 a 400 NNA al año, así:

Grupo Poblacional	Marque (x)	Observaciones
Niños, niñas y adolescentes	x	
Jóvenes		
Mujeres		
Víctimas		
Desplazados		
Discapacidad		
Adulto Mayor		
Diversidad Sexual		
Población en proceso de Reintegración		
Afrodescendientes		
Indígenas		
Población Carcelaria		
Otros		

1.1 ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

La presente necesidad está contemplada en el Acuerdo N° 006 del 28 de mayo 2024, emanado del Concejo Municipal de San José del Guaviare, denominado Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Trabajando Juntos por San José del Guaviare"; respecto al mismo se estipuló:

Línea estratégica: *Trabajando Juntos por la Transformación Social*
Sector: *Inclusión social y reconciliación*
Programa: *Transformando el desarrollo integral de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes de San José del Guaviare*

Producto	Indicador de producto	Código del indicador
Servicio de atención integral a la primera infancia	Niños y niñas atendidos en Servicio Integrales	410200100

1.2 BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

La administración Municipal cuenta con el proyecto No. 202500000050339, denominado: "Implementación de programas y estrategias de atención, protección y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes en el municipio de San José del Guaviare".

1.3 PLAN ANUALIZADO DE ADQUISICIONES:

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación se encuentran debidamente incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad para la vigencia 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo 1, Sección 1, Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra publicado en el SECOP II, garantizando los principios de transparencia y planeación.

A continuación, se relacionan los ítems incluidos en el PAA, con su respectivo código CPC DANE, clasificación UNSPSC, producto y descripción:

ÍTEM	CODIGO CPC DANE	CLASIFICADOR CPC DANE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	3815099	Colchones n.c.p.	56101508	Colchones o sets para dormir	Colchoneta en Espuma Rosada, dimensiones 1.20mts x 1.90 cm
2	2718005	Protectores para colchones y similares	52121504	Forros para colchones	Protector anti fluido en polietileno de 1,20mtx1.90mt
3	2711001	Cobijas de algodón	52121508	Cobijas	Cobertor en algodón de 1,00 mt X 70
4	2712001	Sábanas	52121509	Sabanas	Juego de cama Incluye fundas, sabana, y sobre sabana en algodón, poliéster de 1,20mtx1.90mt
5	2718002	Almohadas y cojines	52121505	Almohadas	Almohadas antialergica relleno 100% en fibra siliconada medidas aproximadas 45x65
6	3899203	Portabebés, corrales, bañeras, caminadores y	56101804	Cunas o corrales o accesorios	Corral cuna bebe en acero inoxidable/ poliéster algodón plástico de alta resistencia.

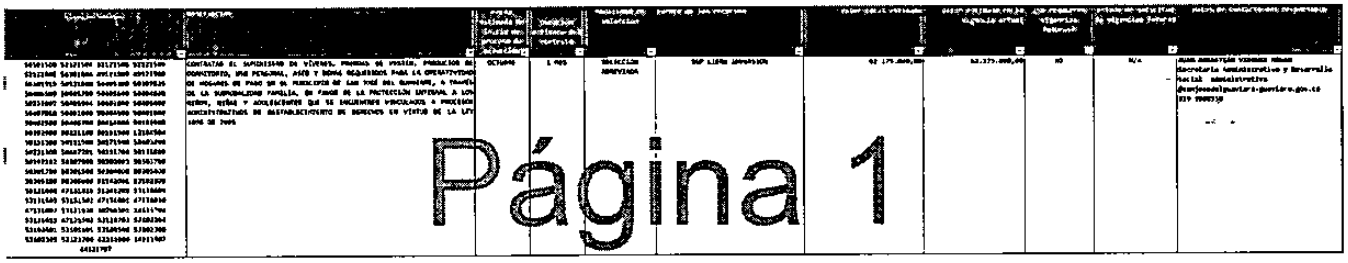
		similares			
7	2719011	Hamacas de tejidos planos de algodón confeccionadas en máquina	49121500	Equipos para camping y exteriores	Hamaca típica colombiana elaborada en algodón, medidas aproximadas 130 x200
8	2719097	Artículos de algodón y sus mezclas n.c.p.	49121508	Mosquiteros	Toldillo cuatro puntas para cama doble de 1.40 mt
9	3814008	Camas de madera	56101515	Camas	Camarote multifuncional en madera de dos puestos x 1.20 mt
10	22300	Huevos con cáscara, conservados o cocidos	50131600	Huevos Y Sustitutos	Huevos de gallina, blanco, tipo A, según Norma Técnica Colombiana 1240, presentación por unidad.
11	0125302	Cebolla larga (tallo)	50405300	Cebollas	Cebolla larga corriente a granel
12	0125301	Cebolla cabezona (bulbo)	50405300	Cebollas	Cebolla cabezona blanca corriente a granel
13	0131301	Plátano	50307025	Plátano	Plátano, hartón verde corriente
14	0123401	Tomates	50406500	Tomates	Tomate chonto corriente a granel
15	0151002	Papas criollas	50405700	Papas	Papa criolla lavada corriente a granel
16	0151002	Papas criollas	50405700	Papas	Papa pastusa corriente sin lavar
17	0123102	Pimentón	50405600	Pimientos	Pimentón corriente a granel
18	0121401	Lechuga	50404600	Lechugas	Lechuga corriente a granel
19	2312002	Harina de maíz precocido	50221002	Harina	Harina de maíz precocida, empacada en bolsa polietileno, de 500 gramos
20	2311001	Harinas finas de trigo	50221002	Harina	Harina de trigo fortificada con niacina, hierro, vitamina B1, B2 y ácido fólico (100%), empacada en bolsa de polietileno x 500g
21	0121901	Habichuelas	50405904	Habichuelas	Habichuela corriente a granel
22	0125201	Ajos	50403800	Ajos	Ajo corriente criollo de mata
23	2131201	Arvejas (guisantes, chícharos), incluso desvainadas, congeladas	50405400	Alverjas	Arveja verde empacado en bolsa de polietileno x 460 gramos
24	0170301	Garbanzos, secos	50407018	Garbanzo	Garbanzo empacado en bolsa de polietileno x 460 gramos
25	0170101	Fríjol seco	50401800	Fríjoles	Frijol seco empacado en bolsa de polietileno x 460 gramos
26	0170401	Lentejas secas	50404500	Lentejas	Lenteja empacada en bolsa polietileno x 460 gramos
27	0180101	Remolacha azucarera	50401900	Remolachas	Remolacha corriente a granel
28	0125101	Zanahorias	50402500	Zanahorias	Zanahoria corriente a granel
29	0124201	Arveja verde	50405400	Alverjas	Arveja verde en cascara
30	0123502	Ahuyama	50406700	Ahuyamas	Ahuyama Criolla
31	0165403	Cilantro	50414006	Cilantro Orgánico	Cilantro Corriente a granel
32	2342001	Pan de trigo	50181900	Pan Y Galletas Y	Pan blando, en bolsa de

				Pastelitos Dulces	polietileno X 600 gr
33	2371001	Fideos, macarrones y similares	50192900	Pasta O Tallarines Natural	Pasta alimenticia tipo seco , empacada en bolsas de polietileno x 250 grs
34	2371001	Fideos, macarrones y similares	50192900	Pasta O Tallarines Natural	Pasta alimenticia tipo conchas, empacada en bolsas de polietileno x 250 grs
35	2316102	Arroz blanqueado (pulido o blanco)	50221100	Cereales	Arroz blanco, fortificado, empacado en bolsas de polietileno x 500 gr
36	2352001	Azúcar refinada	50161500	Chocolates, Azúcares, Edulcorantes Productos	Azúcar alta pureza, sabor 100% natural (sin químicos) x 500 gr
37	2349009	Galletas saladas	50181900	Pan Y Galletas Y Pastelitos Dulces	Galleta salada, crocante; 85% contenido cereal. Paquete x cinco tacos
38	2349009	Galletas saladas	50181900	Pan Y Galletas Y Pastelitos Dulces	Galleta dulce, crocante. Paquete x cinco tacos
39	2355001	Panela sólida (barras, bloques, redonda)	12164504	Endulzantes	Panela en bloque, 100% natural x 500gr
40	2161101	Aceite de soja, sin refinar	50151500	Grasas Y Aceites Vegetales Comestibles	Aceite de soya mezclado, en botella de polietileno de 3000cc
41	2111101	Carne vacuna fresca o refrigerada	50111500	Carne Y Aves De Corral	Carne de Res, bola de pierna de novillo, de 1 estrella
42	2111101	Carne vacuna fresca o refrigerada	50111500	Carne Y Aves De Corral	Hueso de res cogote x libra
43	2112101	Carne de pollo, fresca o refrigerada	50111500	Carne Y Aves De Corral	Carne de pollo, (pierna pernil) x Libra
44	2112101	Carne de pollo, fresca o refrigerada	50111500	Carne Y Aves De Corral	carne de pollo (pechuga) x libra
45	3424042	Sales minerales	50171500	Hierbas Y Especias Y Extractos	Sal sin aditivos, empacada en bolsa de polietileno x 1000 grs
46	2365003	Chocolate en pasta dulce	50161500	Chocolates, Azúcares, Edulcorantes Productos	Chocolate sin adictivos, con adulcolorante, en barra empacada en bolsa x 500 gr
47	2314001	Maíz trillado pilado	50403200	Maíces	Maíz Trillado x 500 gr blanco en grano grado 1 - Mazamorra
48	2322001	Fécula de maíz	50221300	Harinas Y Productos De Molinos	Caja de fécula de maíz x 380 grs
49	0159901	Arracacha	50407201	Arracacha	Arracacha
50	2221101	Leche entera en polvo	50131704	Leche En Polvo	Leche entera en polvo, buena fuente de proteína y calcio X 380 grs
51	2225101	Queso blando	50131800	Queso	Queso Campesino. naturalmente libre de grasa trans

52	0112201	Maíz	50192112	Maíz Pira	Maíz pira empacado en bolsa de polietileno x 460 gramos
53	0131904	Lulos	50307000	Fruta Fresca	Lulo
54	0131910	Tomate de árbol	50406500	Tomates	Tomate de árbol
55	0135301	Moras y frambuesas	50302003	Mora	Mora
56	0131901	Guayabas	50303700	Guayabas	Guayaba
57	0131201	Banano	50301700	Bananos	Banano
58	0134101	Manzanas	50301500	Manzanas	Manzana
59	0122901	Melón	50304600	Melones	Melón
60	0134201	Peras	50305400	Peras	Pera
61	0131701	Papaya	50305100	Papayas	Papaya
62	0131801	Piñas	50305600	Piñas	Piña de la región
63	2314011	Hojuelas de maíz y otros cereales	50221100	Cereales	Avena en Hojuelas x 250 grs
64	2399597	Condimentos y aliños n.c.p.	50171500	Hierbas Y Especias Y Extractos	Achiote en polvo x 125 gramos
65	2341001	Calados, tostadas y productos similares	50181900	Pan Y Galletas Y Pastelitos Dulces	Paquete de Tostadas de pan x 10 unidades
66	2399104	Leche en polvo para lactantes	50131704	Leche En Polvo	Fórmula láctea Infantil Etapa 1 (0 a 6 meses) -400 grs Lata
67	3522008	Acetaminofén	51142001	Acetaminofén	Acetaminofén jarabe X 90 ML
68	3219601	Pañales desechables	53102305	Pañales	Paca de pañales para Bebe Etapa 0 x 30 unidades
69	3219601	Pañales desechables	53102305	Pañales	Paca de pañales para Bebe Etapa 2 x 30 unidades
70	3219601	Pañales desechables	53102305	Pañales	Paca de pañales para Bebe Etapa 3 x 30 unidades
71	3532101	Jabones en pasta para lavar	53131608	Jabones	Jabón de lavar en barra de 300 gramos
72	3532323	Desodorantes sólidos de tocador	47131816	Desodorantes	Desodorante Crema Practico Cojín de 8 a 10 grs
73	3532317	Cremas bronceadoras y protectoras para la piel	51241208	Crema O Unguentos	Crema Antipañalitis no medicada hipoalergénica, presentación x 20 grs
74	3899402	Peines, peinetas y similares de material plástico	53131604	Cepillos O Peinillas Para Cabello	Peine tradicional de Plástico para el cabello
75	3899307	Cepillos para dientes	53131503	Cepillos De Dientes	Cepillo Dental Premier Medio
76	3899307	Cepillos para dientes	53131503	Cepillos De Dientes	cepillo dental para niño
77	3532308	Dentífricos	53131502	Dentrifico	Crema Dental con flour X 60 ML
78	3532308	Dentífricos	53131502	Dentrifico	crema dental para niño x 50 a 75 ml
79	3532105	Jabones de tocador	53131608	Jabones	Jabón líquido corporal
80	3532201	Detergentes en polvo	53131608	Jabones	Detergente en polvo, de uso general, con aroma, máxima

					limpieza x 1000 g
81	3466401	Desinfectantes	47131801	Limpiadores de pisos	Limpiador para pisos x 500 cc
82	3532101	Jabones en pasta para lavar	47131810	Productos para el lavaplatos	Crema lavaplatos, con efecto limpiador y desengrasante en recipiente plástico con peso de 1000 gr
83	3466401	Desinfectantes	47131807	Blanqueadores	Blanqueador en botella plástica, con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas, con volumen de 1000 cc
84	3532301	Champúes	53131628	Champus	Champú para el cabello con ingredientes naturales x 400 ML Frasco
85	2823706	Ligas	30266501	Banda de caucho	Paquete de cauchos o bandas para peinar
86	3219302	Papel sanitario fraccionado	14111704	Papel Higienico	Rollo de papel higiénico, blanco, doble hoja
87	3219602	Toallas sanitarias	53131615	Productos Para Higiene Femenina	Paquete de toallas higiénicas por 10 unidades
88	3532330	Pañitos húmedos	47131502	Pañitos O Toallas Para Limpiar	Paquete de pañitos húmedos x 100 unidades
89	2932001	Pantuflas y similares (excepto de cuero)	53111703	Pantuflas Para Niño	Par de chancleta en plástico Talla 18 a 36 (colores variados).
90	2932001	Pantuflas y similares (excepto de cuero)	53111703	Pantuflas Para Niño	Par de chancleta en plástico Talla 37 a 42 (colores variados).
91	2823702	Brasieres	53102304	Brassieres	Formador en lycra Talla 12,14,16 (color blanco).
92	2823702	Brasieres	53102304	Brassieres	Brassier en lycra Talla 28 a 40 (color blanco)
93	2823204	Pijamas de algodón para niño	53102601	Pijamas O Camisas De Dormir O Batas Para Niño	Pijama en algodón Manga Corta Talla 2 a 16.
94	2823204	Pijamas de algodón para niño	53102601	Pijamas O Camisas De Dormir O Batas Para Niño	Pijama en algodón Manga Corta Talla S,M,L.
95	2822206	Camisas de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto para niño	53101601	Camisas Para Niño	Camiseta en algodón Talla 2 a 16 niño(a)
96	2822206	Camisas de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto para niño	53101601	Camisas Para Niño	Camiseta en algodón Talla S, M y L Niño(a)
97	2822806	Sudaderas	53101500	Pantalones De Deporte, Pantalones Y Pantalones Cortos	Pantalonetas en algodón Tallas 2 a 16 Niño(a)
98	2822806	Sudaderas	53101500	Pantalones De	Pantalonetas en algodón Tallas S,

				Deporte, Pantalones Y Pantalones Cortos	M, y L Niño(a)
99	2822202	Ropa interior (calzoncillos) de algodón en tejido de punto, para niño	53102300	Ropa Interior	Panty en algodón Tallas 2 a 16 niña (color blanco)
100	2822202	Ropa interior (calzoncillos) de algodón en tejido de punto, para niño	53102300	Ropa Interior	Panty en algodón Tallas S, M y L Niña (color blanco)
101	2822202	Ropa interior (calzoncillos) de algodón en tejido de punto, para niño	53102303	Calzoncillos	Calzoncillo o boxer en algodón Tallas 2 a 16 Niño (color blanco)
102	2822202	Ropa interior (calzoncillos) de algodón en tejido de punto, para niño	53102303	Calzoncillos	Calzoncillo o boxer en algodón Tallas S, M y L Niño (color blanco)
103	2712010	Toallas	52121700	Toallas	Toalla Uso Personal en algodón 140 x 70cm.
104	3694013	Teteros de material plástico	42231900	Equipo Y Suministros De Lactancia Materna	Tetero de 8 onzas con asa para fácil agarre y chupo estándar
105	3212801	Papel bond	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora	Papel bond hoja de 75 g/m2, tamaño carta resma de 500 hojas.
106	3891107	Lápices de colores	44121707	Lápices De Colores	Caja de colores x 24 unidades



2. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES, PRENDAS DE VESTIR, PRODUCTOS DE DORMITORIO, USO PERSONAL, ASEO Y DEMÁS REQUERIDOS PARA LA OPERATIVIDAD DE HOGARES DE PASO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, A TRAVÉS DE LA SUBMODALIDAD FAMILIA, EN FAVOR DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE

ENCUENTREN VINCULADOS A PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN VIRTUD DE LA LEY 1098 DE 2006

2.2. Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar:

Para llevar a cabo las actividades necesarias y satisfacer la necesidad planteada, se requiere que el Contratista cumpla con los siguientes requerimientos:

El contratista deberá suministrar los bienes requeridos por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, unidades de medida, cantidades y precios unitarios establecidos en el contrato. Los bienes deberán ser nuevos, sin uso previo y entregarse en condiciones adecuadas de calidad, integridad, higiene, conservación y embalaje, cumpliendo las normas técnicas y sanitarias aplicables según su naturaleza.

Las entregas se realizarán previa solicitud del supervisor del contrato o de la persona autorizada por la entidad, en el lugar y dentro del plazo establecido para cada pedido. Cada entrega deberá acompañarse de una relación detallada de los productos, cantidades, unidades de medida y valores correspondientes, que permita verificar su conformidad con las condiciones contractuales.

La entidad verificará el cumplimiento de las especificaciones contratadas al momento de recibir los bienes. Cuando se presenten defectos, daños, alteraciones, vencimientos que comprometan su aptitud para el uso previsto o diferencias frente a lo solicitado, el contratista deberá reemplazarlos sin costo adicional para el municipio, dentro del plazo establecido en los documentos contractuales.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los bienes objeto del contrato y su entrega oportuna conforme a los requerimientos de la entidad, hasta agotar el presupuesto asignado o finalizar el plazo de ejecución contractual, lo que ocurra primero.

2.3. Obligaciones:

2.3.1. Obligaciones Especificas del Contratista:

1. Suministrar los siguientes elementos, de acuerdo a las cantidades solicitadas y cumpliendo con las siguientes especificaciones o características técnicas mínimas, así:

ÍTEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANT
1	Colchoneta en Espuma Rosada, dimensiones 1.20mts x 1.90mts	unidad	1
2	Protector anti fluido en polietileno de 1,20mtx1.90mt	unidad	1
3	Cobertor en algodón de 1,00 mt X 70 cms	unidad	1
4	Juego de cama Incluye fundas, sabana, y sobre sabana en algodón, poliéster de 1,20mtx1.90mt	Unidad	1
5	Almohadas antialérgica relleno 100% en fibra siliconada medidas aproximadas 45x65	unidad	1
6	Corral cuna bebe en acero inoxidable/ poliéster algodón plástico de alta resistencia.	unidad	1
7	Hamaca típica colombiana elaborada en algodón, medidas aproximadas 130x200	unidad	1
8	Toldillo cuatro puntas para cama doble de 1.40 mt	unidad	1
9	Camarote multifuncional en madera de dos puestos x 1.20 mt	unidad	1
10	Huevos de gallina, blanco, tipo A, según Norma Técnica Colombiana 1240, presentación por unidad.	unidad	1
11	Cebolla larga corriente a granel	Libra	1

12	Cebolla cabezona blanca corriente a granel	Libra	1
13	Plátano, hartón verde corriente	Libra	1
14	Tomate chonto corriente a granel	Libra	1
15	Papa criolla lavada corriente a granel	Libra	1
16	Papa pastusa corriente sin lavar	Libra	1
17	Pimentón corriente a granel	Libra	1
18	Lechuga corriente a granel	Unidad	1
19	Harina de maíz precocida, empacada en bolsa polietileno, de 500 gramos	Libra	1
20	Harina de trigo fortificada con niacina, hierro, vitamina B1, B2 y ácido fólico (100%), empacada en bolsa de polietileno x 500g	Libra	1
21	Habichuela corriente a granel	Libra	1
22	Ajo corriente criollo de mata	Libra	1
23	Arveja verde empacado en bolsa de polietileno x 460 gramos	Unidad	1
24	Garbanzo empacado en bolsa de polietileno x 460 gramos	Unidad	1
25	Frijol seco empacado en bolsa de polietileno x 460 gramos	unidad	1
26	Lenteja empacada en bolsa polietileno x 460 gramos	unidad	1
27	Remolacha corriente a granel	Libra	1
28	Zanahoria corriente a granel	Libra	1
29	Arveja verde en cascara	Libra	1
30	Ahuyama Criolla	Libra	1
31	Cilantro Corriente a granel	Libra	1
32	Pan blando, en bolsa de polietileno X 600 gr	Unidad	1
33	Pasta alimenticia tipo seco , empacada en bolsas de polietileno x 250 grs	Unidad	1
34	Pasta alimenticia tipo conchas, empacada en bolsas de polietileno x 250 grs	Unidad	1
35	Arroz blanco, fortificado, empacado en bolsas de polietileno x 500 gr	Libra	1
36	Azúcar alta pureza, sabor 100% natural (sin químicos) x 500 gr	Libra	1
37	Galleta salada, crocante; 85% contenido cereal. Paquete x cinco tacos	unidad	1
38	Galleta dulce, crocante. Paquete x cinco tacos	unidad	1
39	Panela en bloque, 100% natural x 500gr	Unidad	1
40	Aceite de soya mezclado, en botella de polietileno de 3000cc	Unidad	1
41	Carne de Res, bola de pierna de novillo, de 1 estrella	Libra	1
42	Hueso de res cogote x libra	Libra	1
43	Carne de pollo, (pierna pernil) x Libra	Libra	1
44	carne de pollo (pechuga) x libra	Libra	1
45	Sal sin aditivos, empacada en bolsa de polietileno x 1000 grs	Kilo	1
46	Chocolate sin adictivos, con adulcolorante, en barra empacada en bolsa x 500 gr	Libra	1
47	Maíz Trillado x 500 gr blanco en grano grado 1 - Mazamorra	Libra	1
48	Caja de fécula de maíz x 380 grs	Unidad	1
49	Arracacha	Libra	1
50	Leche entera en polvo, buena fuente de proteína y calcio X 380 grs	Unidad	1
51	Queso Campesino. naturalmente libre de grasa trans	Libra	1
52	Maíz pira empacado en bolsa de polietileno x 460 gramos	Unidad	1
53	Lulo	Libra	1
54	Tomate de árbol	Libra	1
55	Mora	Libra	1
56	Guayaba	Libra	1
57	Banano	Unidad	1

58	Manzana	Unidad	1
59	Melón	Libra	1
60	Pera	Unidad	1
61	Papaya	Libra	1
62	Piña de la región	Libra	1
63	Avena en Hojuelas x 250 grs	unidad	1
64	Achiote en polvo x 125 gramos	unidad	1
65	Paquete de Tostadas de pan x 10 unidades	unidad	1
66	Fórmula láctea Infantil Etapa 1 (0 a 6 meses) -400 grs Lata	Unidad	1
67	Acetaminofén jarabe X 90 ML	unidad	1
68	Paca de pañales para Bebe Etapa 0 x 30 unidades	Unidad	1
69	Paca de pañales para Bebe Etapa 2 x 30 unidades	Unidad	1
70	Paca de pañales para Bebe Etapa 3 x 30 unidades	Unidad	1
71	Jabón de lavar en barra de 300 gramos	unidad	1
72	Desodorante Crema Practico Cojín de 8 a 10 grs	unidad	1
73	Crema Antipañalitis no medicada hipoalergénica, presentación x 20 grs	unidad	1
74	Peine tradicional de Plástico para el cabello	unidad	1
75	Cepillo Dental Premier Medio	Unidad	1
76	cepillo dental para niño	Unidad	1
77	Crema Dental con flour X 60 ML	Unidad	1
78	crema dental para niño x 50 a 75 ml	Unidad	1
79	Jabón líquido corporal	Litro	1
80	Detergente en polvo, de uso general, con aroma, máxima limpieza x 1000 g	unidad	1
81	Limpiador para pisos x 500 cc	unidad	1
82	Crema lavaplatos, con efecto limpiador y desengrasante en recipiente plástico con peso de 1000 gr	unidad	1
83	Blanqueador en botella plástica, con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas, con volumen de 1000 cc	unidad	1
84	Champú para el cabello con ingredientes naturales x 400 ML Frasco	Unidad	1
85	Paquete de cauchos o bandas para peinar	Unidad	1
86	Rollo de papel higiénico, blanco, doble hoja	Unidad	1
87	Paquete de toallas higiénicas por 10 unidades	Unidad	1
88	Paquete de pañitos húmedos x 100 unidades	Unidad	1
89	Par de chancleta en plástico Talla 18 a 36 (colores variados).	Unidad	1
90	Par de chancleta en plástico Talla 37 a 42 (colores variados).	Unidad	1
91	Formador en lycra Talla 12,14,16 (color blanco).	Unidad	1
92	Brassier en lycra Talla 28 a 40 (color blanco)	Unidad	1
93	Pijama en algodón Manga Corta Talla 2 a 16.	Unidad	1
94	Pijama en algodón Manga Corta Talla S,M,L.	Unidad	1
95	Camiseta en algodón Talla 2 a 16 niño(a)	Unidad	1
96	Camiseta en algodón Talla S, M y L Niño(a)	Unidad	1
97	Pantalonetas en algodón Tallas 2 a 16 Niño(a)	Unidad	1
98	Pantalonetas en algodón Tallas S, M, y L Niño(a)	Unidad	1
99	Panty en algodón Tallas 2 a 16 niña (color blanco)	Unidad	1
100	Panty en algodón Tallas S, M y L Niña (color blanco)	Unidad	1
101	Calzoncillo o boxer en algodón Tallas 2 a 16 Niño (color blanco)	Unidad	1
102	Calzoncillo o boxer en algodón Tallas S, M y L Niño (color blanco)	Unidad	1
103	Toalla Uso Personal en algodón 140 x 70cm.	Unidad	1
104	Tetero de 8 onzas con asa para fácil agarre y chupo estándar	Unidad	1
105	Papel bond hoja de 75 g/m2, tamaño carta resma de 500	Unidad	1

	hojas.		
106	Caja de colores x 24 unidades	Unidad	1

2. Entregar los elementos en excelentes condiciones de uso y consumo, según corresponda a cada uno.

   a) En el caso de **víveres y productos alimenticios.** Los víveres objeto del suministro deberán ser de óptima calidad, aptos para el consumo humano, encontrarse en buen estado de conservación y cumplir con las condiciones sanitarias y de inocuidad.

   Los productos que tengan fecha de vencimiento deberán contar con una vigencia mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de ingreso al Almacén Municipal, salvo aquellos productos cuya naturaleza, vida útil comercial requiera una condición diferente, la cual deberá encontrarse técnicamente justificada y aceptada por la entidad.

   b) Los elementos de cafetería que, por su naturaleza, estén sujetos a fecha de vencimiento deberán contar con una vigencia mínima de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de entrega y recibo por parte de la entidad.

   c) Las prendas de vestir deberán ser de óptima calidad, confeccionadas con materiales adecuados para su uso, resistentes y libres de defectos de fabricación, roturas, manchas o deterioros. Deberán ajustarse a las especificaciones técnicas, composición textil, tallas, colores y demás características establecidas en el listado de bienes del proceso contractual.

   d) Los productos cárnicos, incluyendo carne de res, carne de pollo y demás derivados, deberán ser de óptima calidad, aptos para el consumo humano y cumplir con las condiciones sanitarias y de inocuidad exigidas por la normatividad.

   e) Deberán entregarse frescos o debidamente refrigerados o congelados, según corresponda a su naturaleza y presentación, garantizando en todo momento la cadena de frío, las condiciones higiénico-sanitarias de transporte y conservación, así como su adecuada manipulación.

   Los productos deberán presentar características organolépticas normales, sin olores, colores, texturas o signos de deterioro anormales, y encontrarse debidamente identificados y empacados, cuando corresponda.

3. Coordinar con la Supervisión del contrato, las tallas y colores a entregar en los elementos que aplique.
4. El contratista deberá garantizar para la ejecución del contrato la provisión bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión debe establecerse en un porcentaje no superior al 10% ni inferior del 5% de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.
5. Realizar aportes al sistema de seguridad social, durante el tiempo de vigencia del contrato.
6. Atender únicamente las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que presente la Administración Municipal.
7. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO.
8. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
9. Reemplazar los bienes y servicios que resulten defectuosos o de mala calidad. El CONTRATISTA deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes y servicios defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si El CONTRATISTA no restituye los bienes o servicios defectuosos dentro del término señalado por el MUNICIPIO, éste

podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

10. Acreditar una cuenta de ahorros con entidad financiera ubicada en el Municipio de San José del Guaviare, para realizar el pago acordado en el contrato.

NOTA: La evaluación económica se hará por menor valor unitario (de cada uno de los productos descritos). La cantidad de productos a entregar estará acorde al pedido efectuado por la entidad y al presupuesto disponible.

2.3.2. Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos que forman parte del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones, adendas, la oferta y el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas parciales, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Responder a los requerimientos, reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad, eficaz y oportunamente.
6. Informar inmediatamente al Supervisor del Contrato, si durante la ejecución de este surgen hechos de fuerza mayor, o caso fortuito, o alguna situación que ocasionen dilaciones en la ejecución del contrato.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 modificado por el Decreto 126 de 2010, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Mantener vigente la garantía de cumplimiento, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
9. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato en caso de presentarse durante la ejecución alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. El supervisor del contrato a su vez informará a la Secretaría Jurídica con el fin de adelantar el análisis de la información, en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.

2.3.3. Obligaciones del Municipio:

1. Ejercer la supervisión del contrato que se derive del presente proceso de contratación.
2. Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento de su contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Efectuar los pagos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

2.4. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes o hasta agotar el recurso contratado, plazo contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

2.5. Lugar de Ejecución:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la Zona urbana del Municipio San José del Guaviare.

2.6. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

El alcalde del Municipio de San José del Guaviare, se encuentra facultado para contratar, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 de 2013, modificado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2021.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

3.1. Modalidad de Selección:

Licitación Pública	Concurso de Méritos	**Selección Abreviada**	Contratación Directa	Mínima Cuantía
		X		

3.2. Tipo Contractual:

Contrato de suministro.

3.3. Justificación y Fundamentos Jurídicos:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial que no supera la menor cuantía de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor del Contrato:

El valor del contrato se estima en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($62.175.000)**, incluido IVA, cuyos precios unitarios incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar, de la vigencia fiscal 2026.

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad.

4.2. Justificación del Valor Estimado:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se realizó a partir de un estudio de mercado con oferentes en el mercado nacional que están en capacidad de cumplir con el objeto requerido. Por tal motivo, mediante la obtención de cotizaciones a personas naturales o jurídicas con capacidad para ejecutar el contrato se determinó el precio de los bienes y servicios a adquirir, así:

				YOLANDA CORDERO	JOSÉ ARMANDO SAAVEDRA	
ÍTEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANT	VR TOTAL	VR TOTAL	VR PROMEDIO
1	Colchoneta en Espuma Rosada, dimensiones 1.20mts x 1.90 mts	unidad	1	$ 277.777,50	$ 227.273,00	$ 252.525,25
2	Protector anti fluido en polietileno de 1,20mtx1.90mt	unidad	1	$ 102.795,00	$ 84.105,00	$ 93.450,00
3	Cobertor en algodón de 1,00 mt X 70 cms	unidad	1	$ 82.005,00	$ 67.095,00	$ 74.550,00
4	Juego de cama Incluye fundas, sabana, y sobre sabana en algodón, poliéster de 1,20mtx1.90mt	Unidad	1	$ 124.162,50	$ 101.588,00	$ 112.875,25
5	Almohadas antialergica relleno 100% en fibra siliconada medidas aproximadas 45x65	unidad	1	$ 49.087,50	$ 40.163,00	$ 44.625,25
6	Corral cuna bebe en acero inoxidable/ poliéster algodón plástico de alta resistencia.	unidad	1	$ 672.787,50	$ 550.463,00	$ 611.625,25
7	Hamaca típica colombiana elaborada en algodón, medidas aproximadas 130x200	unidad	1	$ 143.220,00	$ 117.180,00	$ 130.200,00
8	Toldillo cuatro puntas para cama doble de 1.40 mt	unidad	1	$ 80.272,50	$ 65.678,00	$ 72.975,25
9	Camarote multifuncional en madera de dos puestos x 1.20 mt	unidad	1	$ 2.177.175,00	$ 1.781.325,00	$ 1.979.250,00
10	Huevos de gallina, blanco, tipo A, según Norma Técnica Colombiana 1240, presentación por unidad.	unidad	1	$ 1.256,64	$ 1.028,00	$ 1.142,32
11	Cebolla larga corriente a granel	Libra	1	$ 6.006,00	$ 4.914,00	$ 5.460,00
12	Cebolla cabezona blanca corriente a granel	Libra	1	$ 4.763,22	$ 3.897,00	$ 4.330,11
13	Plátano, hartón verde corriente	Libra	1	$ 5.279,50	$ 4.320,00	$ 4.799,75
14	Tomate chonto corriente a granel	Libra	1	$ 6.352,50	$ 5.198,00	$ 5.775,25
15	Papa criolla lavada corriente a granel	Libra	1	$ 5.197,50	$ 4.253,00	$ 4.725,25

16	Papa pastusa corriente sin lavar	Libra	1	$ 5.033,49	$ 4.118,00	$ 4.575,75
17	Pimentón corriente a granel	Libra	1	$ 4.900,66	$ 4.010,00	$ 4.455,33
18	Lechuga corriente a granel	Unidad	1	$ 8.662,50	$ 7.088,00	$ 7.875,25
19	Harina de maíz precocida, empacada en bolsa polietileno, de 500 gramos	Libra	1	$ 3.999,76	$ 3.273,00	$ 3.636,38
20	Harina de trigo fortificada con niacina, hierro, vitamina B1, B2 y ácido fólico (100%), empacada en bolsa de polietileno x 500g	Libra	1	$ 4.255,02	$ 3.481,00	$ 3.868,01
21	Habichuela corriente a granel	Libra	1	$ 5.354,58	$ 4.381,00	$ 4.867,79
22	Ajo corriente criollo de mata	Libra	1	$ 17.417,40	$ 14.251,00	$ 15.834,20
23	Arveja verde empacado en bolsa de polietileno x 460 gramos	Unidad	1	$ 5.024,25	$ 4.111,00	$ 4.567,63
24	Garbanzo empacado en bolsa de polietileno x 460 gramos	Unidad	1	$ 6.702,46	$ 5.484,00	$ 6.093,23
25	Frijol seco empacado en bolsa de polietileno x 460 gramos	unidad	1	$ 8.642,86	$ 7.071,00	$ 7.856,93
26	Lenteja empacada en bolsa polietileno x 460 gramos	unidad	1	$ 7.338,87	$ 6.005,00	$ 6.671,94
27	Remolacha corriente a granel	Libra	1	$ 3.580,50	$ 2.930,00	$ 3.255,25
28	Zanahoria corriente a granel	Libra	1	$ 4.273,50	$ 3.497,00	$ 3.885,25
29	Arveja verde en cascara	Libra	1	$ 8.772,22	$ 7.177,00	$ 7.974,61
30	Ahuyama Criolla	Libra	1	$ 2.903,67	$ 2.376,00	$ 2.639,84
31	Cilantro Corriente a granel	Libra	1	$ 8.662,50	$ 7.088,00	$ 7.875,25
32	Pan blando, en bolsa de polietileno X 600 gr	Unidad	1	$ 11.212,74	$ 9.174,00	$ 10.193,37
33	Pasta alimenticia tipo seco , empacada en bolsas de polietileno x 250 grs	Unidad	1	$ 3.868,09	$ 3.165,00	$ 3.516,55
34	Pasta alimenticia tipo conchas, empacada en bolsas de polietileno x 250 grs	Unidad	1	$ 3.744,51	$ 3.064,00	$ 3.404,26
35	Arroz blanco, fortificado, empacado en bolsas de polietileno x 500 gr	Libra	1	$ 4.255,02	$ 3.481,00	$ 3.868,01
36	Azúcar alta pureza,	Libra	1	$ 5.150,14	$ 4.214,00	$ 4.682,07

	sabor 100% natural (sin químicos) x 500 gr					
37	Galleta salada, crocante; 85% contenido cereal. Paquete x cinco tacos	unidad	1	$ 12.127,50	$ 9.923,00	$ 11.025,25
38	Galleta dulce, crocante. Paquete x cinco tacos	unidad	1	$ 18.732,94	$ 15.327,00	$ 17.029,97
39	Panela en bloque, 100% natural x 500gr	Unidad	1	$ 5.313,00	$ 4.347,00	$ 4.830,00
40	Aceite de soya mezclado, en botella de polietileno de 3000cc	Unidad	1	$ 42.966,00	$ 35.154,00	$ 39.060,00
41	Carne de Res, bola de pierna de novillo, de 1 estrella	Libra	1	$ 28.008,75	$ 22.916,00	$ 25.462,38
42	Hueso de res cogote x libra	Libra	1	$ 14.148,75	$ 11.576,00	$ 12.862,38
43	Carne de pollo, (pierna pernil) x Libra	Libra	1	$ 15.708,00	$ 12.852,00	$ 14.280,00
44	carne de pollo (pechuga) x libra	Libra	1	$ 15.708,00	$ 12.852,00	$ 14.280,00
45	Sal sin aditivos, empacada en bolsa de polietileno x 1000 grs	Kilo	1	$ 4.273,50	$ 3.497,00	$ 3.885,25
46	Chocolate sin adictivos, con adulcolorante, en barra empacada en bolsa x 500 gr	Libra	1	$ 23.215,50	$ 18.995,00	$ 21.105,25
47	Maíz Trillado x 500 gr blanco en grano grado 1 - Mazamorra	Libra	1	$ 4.630,39	$ 3.789,00	$ 4.209,70
48	Caja de fécula de maíz x 380 grs	Unidad	1	$ 20.847,75	$ 17.057,00	$ 18.952,38
49	Arracacha	Libra	1	$ 5.159,38	$ 4.221,00	$ 4.690,19
50	Leche entera en polvo, buena fuente de proteína y calcio X 380 grs	Unidad	1	$ 34.072,50	$ 27.878,00	$ 30.975,25
51	Queso Campesino. naturalmente libre de grasa trans	Libra	1	$ 20.212,50	$ 16.538,00	$ 18.375,25
52	Maíz pira empacado en bolsa de polietileno x 460 gramos	Unidad	1	$ 4.906,44	$ 4.014,00	$ 4.460,22
53	Lulo	Libra	1	$ 5.486,25	$ 4.489,00	$ 4.987,63
54	Tomate de árbol	Libra	1	$ 5.093,55	$ 4.167,00	$ 4.630,28
55	Mora	Libra	1	$ 6.126,12	$ 5.012,00	$ 5.569,06
56	Guayaba	Libra	1	$ 4.516,05	$ 3.695,00	$ 4.105,53
57	Banano	Unidad	1	$ 1.287,82	$ 1.054,00	$ 1.170,91
58	Manzana	Unidad	1	$ 3.603,60	$ 2.948,00	$ 3.275,80
59	Melón	Libra	1	$ 5.033,49	$ 4.118,00	$ 4.575,75
60	Pera	Unidad	1	$ 3.118,50	$ 2.552,00	$ 2.835,25

61	Papaya	Libra	1	$ 5.159,38	$ 4.221,00	$ 4.690,19
62	Piña de la región	Libra	1	$ 2.901,36	$ 2.374,00	$ 2.637,68
63	Avena en Hojuelas x 250 grs	unidad	1	$ 4.708,93	$ 3.853,00	$ 4.280,97
64	Achiote en polvo x 125 gramos	unidad	1	$ 9.561,09	$ 7.823,00	$ 8.692,05
65	Paquete de Tostadas de pan x 10 unidades	unidad	1	$ 8.142,75	$ 6.662,00	$ 7.402,38
66	Fórmula láctea Infantil Etapa 1 (0 a 6 meses) - 400 grs Lata	Unidad	1	$ 84.892,50	$ 69.458,00	$ 77.175,25
67	Acetaminofén jarabe X 90 ML	unidad	1	$ 11.516,50	$ 9.423,00	$ 10.469,75
68	Paca de pañales para Bebe Etapa 0 x 30 unidades	Unidad	1	$ 46.716,28	$ 38.222,00	$ 42.469,14
69	Paca de pañales para Bebe Etapa 2 x 30 unidades	Unidad	1	$ 50.753,01	$ 41.525,00	$ 46.139,01
70	Paca de pañales para Bebe Etapa 3 x 30 unidades	Unidad	1	$ 56.135,31	$ 45.929,00	$ 51.032,16
71	Jabón de lavar en barra de 300 gramos	unidad	1	$ 5.349,96	$ 4.377,00	$ 4.863,48
72	Desodorante Crema Practico Cojín de 8 a 10 grs	unidad	1	$ 3.757,21	$ 3.074,00	$ 3.415,61
73	Crema Antipañalitis no medicada hipoalergénica, presentación x 20 grs	unidad	1	$ 13.751,43	$ 11.251,00	$ 12.501,22
74	Peine tradicional de Plástico para el cabello	unidad	1	$ 9.043,65	$ 7.399,00	$ 8.221,33
75	Cepillo Dental Premier Medio	Unidad	1	$ 5.204,43	$ 4.258,00	$ 4.731,22
76	cepillo dental para niño	Unidad	1	$ 4.624,62	$ 3.784,00	$ 4.204,31
77	Crema Dental con flour X 60 ML	Unidad	1	$ 7.327,32	$ 5.995,00	$ 6.661;16
78	crema dental para niño x 50 a 75 ml	Unidad	1	$ 8.804,56	$ 7.204,00	$ 8.004,28
79	Jabón líquido corporal	Litro	1	$ 22.811,25	$ 18.664,00	$ 20.737,63
80	Detergente en polvo, de uso general, con aroma, máxima limpieza x 1000 g	unidad	1	$ 14.615,37	$ 11.958,00	$ 13.286,69
81	Limpiador para pisos x 500 cc	unidad	1	$ 11.492,25	$ 9.403,00	$ 10.447,63
82	Crema lavaplatos, con efecto limpiador y desengrasante en recipiente plástico con peso de 1000 gr	unidad	1	$ 18.849,60	$ 15.422,00	$ 17.135,80
83	Blanqueador en botella plástica, con agentes	unidad	1	$ 7.792,78	$ 6.376,00	$ 7.084,39

	bactericidas, fungicidas y virucidas, con volumen de 1000 cc					
84	Champú para el cabello con ingredientes naturales x 400 ML Frasco	Unidad	1	$ 32.917,50	$ 26.933,00	$ 29.925,25
85	Paquete de cauchos o bandas para peinar	Unidad	1	$ 4.609,60	$ 3.772,00	$ 4.190,80
86	Rollo de papel higiénico, blanco, doble hoja	Unidad	1	$ 3.741,04	$ 3.061,00	$ 3.401,02
87	Paquete de toallas higiénicas por 10 unidades	Unidad	1	$ 14.841,75	$ 12.143,00	$ 13.492,38
88	Paquete de pañitos húmedos x 100 unidades	Unidad	1	$ 18.711,00	$ 15.309,00	$ 17.010,00
89	Par de chancleta en plástico Talla 18 a 36 (colores variados).	Unidad	1	$ 29.741,25	$ 24.334,00	$ 27.037,63
90	Par de chancleta en plástico Talla 37 a 42 (colores variados).	Unidad	1	$ 29.741,25	$ 24.334,00	$ 27.037,63
91	Formador en lycra Talla 12,14,16 (color blanco).	Unidad	1	$ 18.653,25	$ 15.262,00	$ 16.957,63
92	Brassier en lycra Talla 28 a 40 (color blanco)	Unidad	1	$ 33.261,69	$ 27.214,00	$ 30.237,85
93	Pijama en algodón Manga Corta Talla 2 a 16.	Unidad	1	$ 49.087,50	$ 40.163,00	$ 44.625,25
94	Pijama en algodón Manga Corta Talla S,M,L.	Unidad	1	$ 49.087,50	$ 40.163,00	$ 44.625,25
95	Camiseta en algodón Talla 2 a 16 niño(a)	Unidad	1	$ 32.140,18	$ 26.297,00	$ 29.218,59
96	Camiseta en algodón Talla S, M y L Niño(a)	Unidad	1	$ 37.768,50	$ 30.902,00	$ 34.335,25
97	Pantalonetas en algodón Tallas 2 a 16 Niño(a)	Unidad	1	$ 34.141,80	$ 27.934,00	$ 31.037,90
98	Pantalonetas en algodón Tallas S, M, y L Niño(a)	Unidad	1	$ 36.531,49	$ 29.889,00	$ 33.210,25
99	Panty en algodón Tallas 2 a 16 niña (color blanco)	Unidad	1	$ 20.533,59	$ 16.800,00	$ 18.666,80
100	Panty en algodón Tallas S, M y L Niña (color blanco)	Unidad	1	$ 22.869,00	$ 18.711,00	$ 20.790,00
101	Calzoncillo o boxer en algodón Tallas 2 a 16 Niño (color blanco)	Unidad	1	$ 14.206,50	$ 11.624,00	$ 12.915,25
102	Calzoncillo o boxer en algodón Tallas S, M y L Niño (color blanco)	Unidad	1	$ 22.753,50	$ 18.617,00	$ 20.685,25
103	Toalla Uso Personal en algodón 140 x 70cm.	Unidad	1	$ 41.700,12	$ 34.118,00	$ 37.909,06

104	Tetero de 8 onzas con asa para fácil agarre y chupo estándar	Unidad	1	$ 16.300,51	$ 13.337,00	$ 14.818,76
105	Papel bond hoja de 75 g/m2, tamaño carta resma de 500 hojas.	Unidad	1	$ 35.525,49	$ 29.066,00	$ 32.295,75
106	Caja de colores x 24 unidades	Unidad	1	$ 31.300,50	$ 25.610,00	$ 28.455,25
VALOR TOTAL POR UNITARIOS				**$ 5.220.264,93**	**$ 4.271.138,00**	**$ 4.745.701,47**

De acuerdo con lo anterior, para el cálculo del presupuesto oficial se tomó el promedio del valor cotizado, arrojando un VALOR UNITARIO promedio total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.745.701,47),** incluido impuestos, costos y gastos.

La necesidad de esta contratación surge de la importancia de contar con un mecanismo de abastecimiento oportuno, organizado y eficiente para los dos hogares de paso que permita atender los requerimientos de bienes necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales y el cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

El suministro comprende diferentes categorías de bienes, entre ellos víveres y productos alimenticios, productos cárnicos, elementos de aseo e higiene personal, prendas de vestir, artículos para bebés, elementos de descanso y alojamiento, así como materiales y útiles escolares, cuyas características, unidades de medida y condiciones de calidad se encuentran determinadas en el listado de especificaciones técnicas que integra los documentos del proceso.

En atención a la diversidad de los bienes requeridos y a la posibilidad de que las necesidades de suministro varíen durante el plazo contractual, se considera conveniente estructurar la contratación mediante el mecanismo de bolsa de agotables, con precios unitarios previamente ofertados y aceptados por la entidad, y con un valor máximo contractual definido. Bajo este esquema, la adquisición efectiva de los bienes se realizará de acuerdo con los requerimientos que se presenten durante la ejecución, previa solicitud y autorización de la entidad, hasta concurrencia del valor contratado, sin que ello implique la obligación de adquirir la totalidad de las cantidades estimadas cuando estas no resulten necesarias.

Esta modalidad de ejecución permitirá administrar los recursos de manera controlada, facilitar la programación de los suministros y atender las necesidades de forma progresiva, evitando la adquisición indiscriminada de bienes y procurando que los recursos públicos se destinen exclusivamente a satisfacer requerimientos reales, debidamente identificados y autorizados por la Administración Municipal.

Nota 1: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el estudio de mercado. Se deben cotizar precios unitarios dependiendo la unidad de medida exigida, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica. El proponente que no cotice todos los ítems o que cotice cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.

Nota 2: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador.

Nota 3: El proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por lo cual cada oferente al momento de realizar su propuesta debe tener en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales, quedando sometido a la carga tributaria que se derive de la celebración, ejecución y liquidación del contrato según el régimen tributario colombiano. Los impuestos municipales para los contratos de suministros se discriminan así:

DESCUENTOS DE SUMINISTROS	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	2.50%
RETEICO	8*1000
RETENCIÓN FUENTE E IVA SEGÚN LA NORMA	-

Nota 4: La Administración Municipal contempló dentro de la planeación del presente proceso, todos los impuestos de Ley nacionales, departamentales, municipales y los beneficios en materia tributaria otorgados por el gobierno nacional, por lo tanto, es responsabilidad del proponente aplicar la normatividad y contemplar los impuestos de Ley correspondientes a los bienes y/o servicios a suministrar y/o prestar en el presente proceso de contratación, de acuerdo con sus responsabilidades tributarias.

4.3. Forma de Pago:

El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales, de acuerdo con las entregas realizadas y servicios prestados, de acuerdo con los valores presentados en la oferta económica.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

a) Informe de actividades con los soportes de recibido a satisfacción firmado por los beneficiarios.
b) Entrada a almacén (cuando aplique).
c) Factura conforme al Estatuto Tributario.
d) Presentación de soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando se trate de personas naturales. Para personas jurídicas, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
e) Acta parcial de pago firmada por las partes.

Para el pago final deberá presentarse:

a) Informe final de actividades con los soportes de recibido a satisfacción firmado por los beneficiarios.
b) Entrada a almacén (cuando aplique).
c) Factura conforme al Estatuto Tributario.
d) Presentación de soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando se trate de personas naturales. Para personas jurídicas, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
e) Actas de terminación y liquidación firmadas por las partes.

Nota: Los pagos estarán sujetos al programa anual mensualizado de caja PAC, sin generar intereses moratorios.

4.4. Soporte Presupuestal:

Las obligaciones que se contraigan como resultado del presente proceso contractual se soportan con recursos del presupuesto del Municipio, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1028 de fecha 2 de octubre de 2025, y certificado de disponibilidad presupuestal No. 1 de vigencia futura de fecha 2 de octubre de 2025, así:

COD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE
2320201000410201	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	$16.000.000	1.3.3.6.03 - R.B. SGP - Propósito General - Propósito general Libre Inversión
2320201002410201	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	$ 30.000.000	1.3.3.6.03 - R.B. SGP - Propósito General - Propósito general Libre Inversión
2320201003410201	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	$ 16.175.000	1.3.3.6.03 - R.B. SGP - Propósito General - Propósito general Libre Inversión
VALOR TOTAL		**$62.175.000**	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo establece los numerales 1º y 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan a la Entidad la selección de la oferta más favorable a sus fines en el entendido que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad organizacional. Dentro de los segundos, están aquellos aspectos que permitan ponderar de forma precisa y detallada de los factores técnicos y económicos. Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
Teniendo en cuenta que la modalidad es de Selección Abreviada de Menor Cuantía y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad utilizara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En ejercicio de lo señalado, la Entidad ha previsto la verificación y ponderación de los siguientes factores:

5.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

La Entidad verificará los siguientes criterios de habilitación así:

CRITERIO	HABILITACIÓN
Capacidad Jurídica	HABILITADA O INHABILITADA
Capacidad Financiera	HABILITADA O INHABILITADA
Capacidad Organizacional	HABILITADA O INHABILITADA
Experiencia	HABILITADA O INHABILITADA
Aspectos técnicos	HABILITADA O INHABILITADA

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de verificar la propuesta, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Para la acreditación de su aptitud legal como proponentes de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, los participantes adjuntarán los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante.

Únicamente serán admisibles como proponentes en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía:

i. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, que se encuentren constituidas al cierre de la convocatoria, y que el objeto social principal corresponda al del presente proceso y cuenten con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del contrato que se somete a selección; y

ii. Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias dispuestas en el numeral anterior, y que se asocien bajo consorcio, unión temporal u otra forma asociativa similar

Los documentos para aportar y/o verificar son:

I) MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad verificará que el proponente haya manifestado interés para participar en el presente proceso contractual, por lo que al proponente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta.

II) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente diligenciará el anexo de "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta. En dicho documento, el proponente hace un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifiesta el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el

cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta, y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.

Así mismo las personas interesadas en el presente proceso deberán diligenciar y anexar a la propuesta el Anexo No. 2 "Datos del Contratista".

III) PROPONENTES PLURALES

Se permite la presentación de propuestas de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación legal.

Los interesados indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual señalarán los términos y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

e) Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Se deberá aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

IV) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, inscripción que debe estar en firme al cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección. El certificado debe tener habilitada la opción de verificación electrónica con la Cámara de Comercio respectiva.

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación o el soporte idóneo que así lo demuestre.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentre vigente y en firme.
El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

V) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditaran su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de que el oferente es una persona natural que este obligada a inscribirse en el Registro Mercantil, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Las personas jurídicas que estén jurídicamente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, también deberán presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.
En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre.

En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se

deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta Directiva o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. Asimismo, en el documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.). Igualmente, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 3 de la Ley 80 de 1993).

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalados.

NOTA: Este documento deberán ser presentado en original por parte del proponente (singular o plural) y tener habilitada la opción de verificación electrónica con la Cámara de Comercio respectiva.

VI) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San José del Guaviare identificado con el NIT 800.103.180-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

En caso de que la Garantía de Seriedad allegada por el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral, se podrá subsanar la misma de acuerdo con lo establecido por la Ley 1882 de 2018 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, siempre que la subsanación recaiga sobre la póliza inicialmente aportada. No podrá en ningún caso subsanarse la Garantía de Seriedad de la propuesta con una garantía diferente a la inicialmente allegada

VII) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y suplente de los mismos y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

VIII) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El proponente persona jurídica debe presentar el anexo 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes legales, en los términos anteriormente señalados.

IX) CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la página web de la Contraloría General de la República.

X) CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad de acuerdo con lo indicado en la Ley 1238 de 2008 consultará y verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural, que van a participar en el presente proceso. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

XI) CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

Conforme el Decreto 019 de 2012, consultará en la página web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

XII) CONSULTA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 182 y 183 de Ley 1801 de 2016 *"por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*. la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural, según el caso, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

En caso de que un proponente se encuentre con multas en mora, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

XIII) CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) (LEY 2097 DE 2022 – DECRETO 1310 DE 2022).

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2022 y el Articulo 2.2.23.1. (SIC) y ss del Decreto 1078 de 2015 (adicionado por el Decreto 1310 de 2022), el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, deberá aportar el correspondiente certificado vigente, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro.

XIV) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (LEY 190 DE 1995)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N°8 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el

incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

XV) DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán diligenciar y anexar a la propuesta el Anexo No. 4.

XVI) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT).

XVII) VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Entidad verificará el estado de la situación militar del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural hombres menores de 50 años que van a participar en el presente proceso, a través de la página web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el tercer inciso del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se exige al contratista estar inscrito y actualizado en el Registro Único de Proponentes; la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas se realizará de acuerdo con lo indicado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 de la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2024 y en firme.

Para sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.3.1 Capacidad financiera

La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad financiera:

i. Índice de liquidez (IDL)

- El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 1.62
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo Corriente / Pasivo Corriente mayor o igual a 1.62

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) año 2025 (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2025 (RUP) el integrante y por ende el proponente CUMPLE con el indicador solicitado.

ii. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IDE).

- El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 56,0%
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total menor o igual a 56,0%

iii. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

- El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 25.57
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 25.57
- Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2025, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2025, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil.

iv. CAPITAL DE TRABAJO:

- El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 35% del presupuesto oficial
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente - Pasivo Corriente mayor al 35% del presupuesto oficial.

v. PATRIMONIO:

- El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 100% del presupuesto oficial
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor al 100% del presupuesto oficial.

Cálculo de Indicadores para Proponentes Plurales:

Para los indicadores **i, ii** y **iii** si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(Numerador_1 * Participación_1) + \cdots + (Numerador_n * Participación_n)}{(Denominador_1 * Participación_1) + \cdots + (Denominador_n * Participación_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para los indicadores **iv** y **v,** si el Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = (Indicador_1 * Participación_1) + \cdots + (Indicador_n * Participación_n)$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

5.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad organizacional:

i. Rentabilidad del patrimonio

- El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio >= 21,0%
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 21,0%

ii. Rentabilidad del activo

- El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo > = a 9,0%
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 9,0%
- Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Indicador
=([(Numerador] _1* [Participación] _1)+···+ [(Numerador] _n* [Participación] _n))/(([Denominador] _ 1* [Participación] _1)+···+ [(Denominador] _n* [Participación] _n))

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

CUADRO RESUMEN INDICADORES

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	**REQUERIMIENTO**
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.62
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 56,0%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 25.57
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 35% PO
PATRIMONIO	Mayor a 100% PO
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**REQUERIMIENTO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a21,0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 9,0%

5.4 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con la siguiente experiencia:

I) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda al suministro de víveres, y elementos de aseo, o dentro de las actividades contemple el suministro de los productos relacionados, cuyos valores sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a *"Experiencia general"*.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y en conjunto deberán acreditar el 100% los siguientes códigos:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	53131608	JABONES
2	50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
3	50301500	MANZANAS
4	50403800	AJOS
5	50305600	PIÑAS
6	50131704	LECHE EN POLVO
7	47131816	DESODORANTES
8	47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE).

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo un (1) contrato terminado y liquidado, cuyo objeto corresponda al suministro de víveres, prendas de vestir y elementos de aseo, o dentro de las actividades contemple el suministro de los productos relacionados, cuyos valores sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y en conjunto deberán acreditar el 100% los siguientes códigos:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	52121700	TOALLAS
2	53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
3	53102300	ROPA INTERIOR
4	53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
5	53102600	ROPA DE DORMIR
6	53103000	CAMISETAS
7	53111800	SANDALIAS
8	14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia incluyan bienes diferentes al objeto de la presente contratación, el valor de dichos elementos será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

II) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas* (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYME (Anexo 12B): El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda al suministro de víveres, y elementos de aseo, o dentro de las actividades contemple el suministro de los productos relacionados, cuyos valores sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y en conjunto deberán acreditar el 100% los siguientes códigos:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	53131608	JABONES
2	50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
3	50301500	MANZANAS
4	50403800	AJOS
5	50305600	PIÑAS

6	50131704	LECHE EN POLVO	
7	47131816	DESODORANTES	
8	47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA	

EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA MIPYME:

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda al suministro de víveres, prendas de vestir y elementos de aseo, o dentro de las actividades contemple el suministro de los productos relacionados, cuyos valores sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y en conjunto deberán acreditar el 100% los siguientes códigos:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	52121700	TOALLAS
2	53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
3	53102300	ROPA INTERIOR
4	53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
5	53102600	ROPA DE DORMIR
6	53103000	CAMISETAS
7	53111800	SANDALIAS
8	14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a *"Experiencia general"*.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP +

b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia incluyan bienes diferentes al objeto de la presente contratación, el valor de dichos elementos será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Notas:

1. Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.

2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. Los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme según las reglas determinadas en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

III) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 - *Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda al suministro de víveres, y elementos de aseo, o dentro de las actividades contemple el suministro de los productos relacionados, cuyos valores sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y en conjunto deberán acreditar el 100% los siguientes códigos:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	53131608	JABONES
2	50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
3	50301500	MANZANAS
4	50403800	AJOS
5	50305600	PIÑAS
6	50131704	LECHE EN POLVO
7	47131816	DESODORANTES
8	47131500	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda al suministro de víveres, prendas de vestir y elementos de aseo, o dentro de las actividades contemple el suministro de los productos relacionados, cuyos valores sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y en conjunto deberán acreditar el 100% los siguientes códigos:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	52121700	TOALLAS
2	53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
3	53102300	ROPA INTERIOR
4	53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
5	53102600	ROPA DE DORMIR
6	53103000	CAMISETAS
7	53111800	SANDALIAS
8	14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP +.

b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.

- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.
Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia incluyan bienes diferentes al objeto de la presente contratación, el valor de dichos elementos será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1. Los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.

2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

5.4 ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente en su propuesta deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad para cada uno de los ítems a contratar so pena de rechazo de la propuesta.

En tal sentido la entidad verificará la propuesta técnica presentada por el proponente la cual deberá acompañarse anexo carta de aceptación de requerimientos técnicos mínimos la cual deberá ser suscrita en original por el proponente y/o su representante legal.

El proponente además deberá acreditar en su propuesta:

a) Contar con establecimiento de comercio abierto al público en San José del Guaviare o alianza comercial debidamente suscrita con un establecimiento de comercio en San José del Guaviare acorde con el objeto del contrato, y donde conste la disponibilidad de realizar el suministro conforme a las condiciones establecidas en el presente estudio previo. El establecimiento deberá estar debidamente registrado en cámara de comercio y su objeto y/o actividad económica guardar relación con el presente proceso contractual.

5.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, la Entidad seleccionará el ofrecimiento más favorable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídicas, financiera y técnicamente.

Las propuestas serán objeto de evaluación bajo dos opciones:

Opción 1

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de cien (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica	89.5 puntos
Reciprocidad y apoyo a la industria nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0.25 puntos
Personal con discapacidad	2% del puntaje obtenido
Evaluación de incumplimientos del proponente	Disminución sobre puntaje total

5.5.1 Calificación económica (Máximo 89.5 puntos)

El proponente deberá presentar la oferta económica únicamente a través del formato indicado por la Entidad, y que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. El proponente debe presentar su oferta económica por precios unitarios de cada ítem exigido, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica.

2. El valor de la Oferta Económica, no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea **RECHAZADA.** El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si el proponente en su RUT es Responsable de IVA, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el PROPONENTE deberá

asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el Municipio no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.

3. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el formato de la Oferta Económica. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

4. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. El proponente que no valore todos los ítems o que valore cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.

5. El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.

6. En caso de existir errores aritméticos en la Oferta Económica, la Entidad efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (sumatoria de los precios unitarios) siga siendo más bajo que la sumatoria de los precios unitarios del estudio de mercado de la Entidad.

7. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada, por ende, los oferentes deben consultar el estudio de mercado observando los precios de mercado, establecido en el Anexo 1 Análisis de Sector.

8. Los valores ofertados no deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en el Anexo de Oferta Económica.

9. La Entidad efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

10. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

11. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
12. A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes Responsable de IVA y No Responsable de IVA se procederá a realizar la comparación de las ofertas económicas, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de IVA de quienes son Responsables de IVA, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de selección objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que se cotizó valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar

o de servicios a prestar en los diferentes ítems, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador.

Se asignarán 49,5 puntos a la mejor propuesta económica, en términos de valor total.

El puntaje se obtendrá aplicando la siguiente fórmula de media aritmética:

$$(Vp1+Vp2+Vp3+Vp4...+Vpo)/N+1$$

Dónde:
Vp1: Valor de la propuesta # 1
Vp2: Valor de la propuesta # 2
Vp3: Valor de la propuesta # 3
Vpo: Corresponde al presupuesto oficial
N: Número de propuestas admisibles

Se le asignará el máximo puntaje de ochenta y nueve punto cinco (89.5) puntos a la propuesta más cercana del promedio aritmético y a las cuatro siguientes del resultado del promedio aritmético se le descontará 5 puntos. Ejemplo:

- Proponente 1= 89.5
- Proponente 2= 74.5
- Proponente 3= 69.5
- Proponente 4= 54.5

A partir del cuarto proponente no se otorgará puntaje. De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.-

5.5.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo III y IV de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se establece como margen prudente para declarar un posible precio artificialmente bajo cuando la oferta económica se presente con un 20% de descuento en el costo de cada elemento en estudio, comparados con el estudio de mercado del presente proceso. Se procederá a solicitar una explicación razonable, verificable y certera de los precios artificialmente bajos y certificar la calidad de los productos a entregar.

Si el comité evaluador considera que algún precio de los elementos consignados en la ficha técnica de la presente convocatoria puede ser un precio artificialmente bajo, que podría ocasionar una baja calidad del producto, elemento o servicio, se procederá a realizar las acciones contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
Si el oferente argumenta la razón que explique el precio artificialmente bajo, deberá justificarlo con documentos que acrediten la razón que exponga.

Criterios de evaluación de la justificación de precios artificialmente bajos

Con el ánimo de brindar una competencia leal entre los oferentes, a continuación, se describirán los requerimientos mínimos para justificar los precios artificialmente bajos.

1. Estructura de Costos favorables: La Empresa deberá certificar que su actividad principal corresponde al objeto del Proceso, el cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, RUP y RUT.
2. Elementos en Bodega: La Empresa deberá demostrar mediante evidencias en registro fotográfico de los elementos en Bodega o Stock, donde muestre los seriales y marcas de los productos a entregar junto

con las facturas de compra y manifiestos de importación (si son importados). Se exigirá que los elementos en las evidencias sean los mismos que el oferente se compromete a entregar a la Entidad.

3. Distribuidor o Importador Autorizado: La Empresa deberá presentar una certificación de la Casa fabricante donde conste su vínculo comercial directo con esta misma y así mismo, presentar el Certificado de Productores e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
4. Para cualquiera de los casos expuestos en caso de ser aportados los certificados por el Oferente, no se permitirán modificaciones, retrasos o cualquier evento negativo que perjudique la ejecución del Contrato.

Luego de comprobar la viabilidad de la propuesta económica se procederá con el siguiente procedimiento:

5.5.3 RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, *"se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente."*

Para efectos de lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se *"...asignarán dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendió entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos"*.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública"*, para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	Los Proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios nacionales.
0.5 puntos	Los proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas en las especificaciones técnicas.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta la documentación aportada que hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Nota: Para efectos de ponderación únicamente se tendrá como documento válido que acredite esta situación, la presentación del Anexo correspondiente que deberá presentarse junto con la propuesta.

5.5.4 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

La entidad otorgara un puntaje adicional de hasta cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

5.5.5 PUNTAJE ADICIONAL MIPYME (0.25 puntos)

La entidad otorgara un puntaje adicional de hasta cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

5.5.6 PUNTAJE ADICIONAL OPCIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

Los proponentes podrán solicitar la aplicación de los incentivos establecidos en el Decreto 287 de 2026, situación que deberán plasmar claramente en su propuesta. La entidad estatal otorgará un puntaje adicional del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

5.6.7 EVALUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROPONENTE (REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS)

El proponente persona natural, jurídica o cuando un integrante del consorcio o unión temporal se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento en la ejecución de contratos, se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Opción 2

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro. La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de cien (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica	89.75 puntos
Reciprocidad y apoyo a la industria nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Personal con discapacidad	2% del puntaje obtenido
Evaluación de incumplimiento del proponente	Disminución sobre puntaje total

5.6.8 Calificación económica (Máximo 89.75 puntos)

El proponente deberá presentar la oferta económica únicamente a través del formato indicado por la Entidad, y que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1) El proponente debe presentar su oferta económica identificando el precio unitario de cada ítem exigido y multiplicarlo por la cantidad requerida por la entidad, el valor total de cada ítem x cantidades se deberá sumar y este será el valor de la propuesta para efectos de la evaluación económica.
2) El valor de cada ítem no podrá exceder el valor dispuesto por la entidad en el estudio previo, así mismo, el valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que la propuesta sea **RECHAZADA.** El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si el proponente en su RUT es Responsable de IVA, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el Municipio no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.
3) El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el formato de la Oferta Económica. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
4) La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. El proponente que no valore todos los ítems o que valore cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.
5) El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.
6) En caso de existir errores aritméticos en la Oferta Económica, la Entidad efectuará la debida corrección, y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica y los valores establecidos para cada ítem, sigan siendo más bajos que los dispuestos en el estudio de mercado de la Entidad.
7) El valor de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será

rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada, por ende, los oferentes deben consultar el estudio de mercado observando los precios de mercado, establecido en el Anexo 1 Análisis de Sector.

8) Los valores ofertados no deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en el Anexo de Oferta Económica.
9) La Entidad efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
10) Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
11) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
12) A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes Responsable de IVA y No Responsable de IVA se procederá a realizar la comparación de las ofertas económicas, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de IVA de quienes son Responsables de IVA, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de selección objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.

Se asignarán 49,5 puntos a la mejor propuesta económica, en términos de valor total.

El puntaje se obtendrá aplicando la siguiente fórmula de media aritmética:

(Vp1+Vp2+Vp3+Vp4...+Vpo)/N+1

Dónde:
Vp1: Valor de la propuesta # 1
Vp2: Valor de la propuesta # 2
Vp3: Valor de la propuesta # 3
Vpo: Corresponde al presupuesto oficial
N: Número de propuestas admisibles

Se le asignará el máximo puntaje de cuarenta y nueve punto cinco (49.5) puntos a la propuesta más cercana del promedio aritmético y a las cuatro siguientes del resultado del promedio aritmético se le descontará 5 puntos. Ejemplo:

- Proponente 1= 89.5
- Proponente 2= 74.5
- Proponente 3= 69.5
- Proponente 4= 54.5

A partir del cuarto proponente no se otorgará puntaje. De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

5.6.9 Precio Artificialmente Bajo

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo III y IV de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se establece como margen prudente para declarar un posible precio artificialmente bajo cuando la oferta económica se presente con un

20% de descuento en el costo de cada elemento en estudio, comparados con el estudio de mercado del presente proceso. Se procederá a solicitar una explicación razonable, verificable y certera de los precios artificialmente bajos y certificar la calidad de los productos a entregar.

Si el comité evaluador considera que algún precio de los elementos consignados en la ficha técnica de la presente convocatoria puede ser un precio artificialmente bajo, que podría ocasionar una baja calidad del producto, elemento o servicio, se procederá a realizar las acciones contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
Si el oferente argumenta la razón que explique el precio artificialmente bajo, deberá justificarlo con documentos que acrediten la razón que exponga.

Criterios de evaluación de la justificación de precios artificialmente bajos

Con el ánimo de brindar una competencia leal entre los oferentes, a continuación, se describirán los requerimientos mínimos para justificar los precios artificialmente bajos.

1. Estructura de Costos favorables: La Empresa deberá certificar que su actividad principal corresponde al objeto del Proceso, el cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, RUP y RUT.
2. Elementos en Bodega: La Empresa deberá demostrar mediante evidencias en registro fotográfico de los elementos en Bodega o Stock, donde muestre los seriales y marcas de los productos a entregar junto con las facturas de compra y manifiestos de importación (si son importados). Se exigirá que los elementos en las evidencias sean los mismos que el oferente se compromete a entregar a la Entidad.
3. Distribuidor o Importador Autorizado: La Empresa deberá presentar una certificación de la Casa fabricante donde conste su vínculo comercial directo con esta misma y así mismo, presentar el Certificado de Productores e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
4. Para cualquiera de los casos expuestos en caso de ser aportados los certificados por el Oferente, no se permitirán modificaciones, retrasos o cualquier evento negativo que perjudique la ejecución del Contrato.

Luego de comprobar la viabilidad de la propuesta económica se procederá con el siguiente procedimiento:

5.6.10 Apoyo a la industria nacional (Máximo 10 puntos)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente."

Para efectos de lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se "...asignarán dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendió entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos".

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública*", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	Los Proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios nacionales.
0.5 puntos	Los proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios extranjeros que

PUNTAJE	CONDICIÓN
	incorporan componentes colombianos.

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas en las especificaciones técnicas.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta la documentación aportada que hayan cumplido con los requisitos establecidos.
Nota: Para efectos de ponderación únicamente se tendrá como documento válido que acredite esta situación, la presentación del Anexo correspondiente que deberá presentarse junto con la propuesta.

5.6.11 Puntaje adicional Mipyme (0.25 puntos)

La entidad otorgara un puntaje adicional de hasta cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

5.6.12 PUNTAJE ADICIONAL OPCIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

Los proponentes podrán solicitar la aplicación de los incentivos establecidos en el Decreto 287 de 2026, situación que deberán plasmar claramente en su propuesta. La entidad estatal otorgará un puntaje adicional del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al

tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

5.6.13 Evaluación de incumplimientos del proponente (reducción de puntaje por incumplimiento de contratos)

El proponente persona natural, jurídica o cuando un integrante del consorcio o unión temporal se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento en la ejecución de contratos, se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento o mala formulación del Plan Anual de Adquisiciones. Consiste en no formular en término o formular inadecuadamente el Plan Anual De Adquisiciones.	Desorganización e improvisación en los procesos contractuales, no existe uniformidad de carga laboral en la vigencia (especialmente en el fin de año) y no existe concordancia entre los procesos de contratación y el PAC, y la Tesorería Municipal.	1. Raro	1	2	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Proceso de contratación sin elaborar estudios del sector o estudios previos, o los elaborados son inadecuados. Consiste en realizar procesos de contratación, sin estudios del sector, sin diseños, o los elaborados son incorrectos.	Se presenta Información errónea o desactualizada por parte de la entidad, aumento del tiempo en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	No hay propuestas para evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento de objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio	2. Improbable	4.Mayor	6	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	General	Interno	Selección	Operacional	Evaluación de propuestas inadecuada. Consiste en que no se hace evaluación de ofertas del proceso de contratación acorde al proceso o a la normatividad vigente selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
5	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Colusión o Confabulación. Consiste en la asociación de dos o más proponentes para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
6	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Propuestas Artificialmente Bajas. Consiste en presentar una propuesta con precios intencionadamente bajos para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Operacional	No Se Realiza El Perfeccionamiento Y/O Legalización Del Contrato. El proponente favorecido no sostenga su oferta, no firme el contrato, no presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía, incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato, reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad. de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6	Riesgo Alto
9	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada Publicación En El Secop. Consiste en una inadecuada publicación de los procesos en el SECOP, o incumplimiento en los tiempos que permite la ley para publicación de documentos del proceso, de acuerdo al cronograma de actividades.	Sanciones por parte de entidades de control, confusión de los usuarios del SECOP, acciones judiciales en contra del municipio, repetición del proceso.	3. Posible	1. Insignificante	4	Riesgo Bajo
10	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se hace seguimiento a los Contratos o se hace en forma inadecuada. Consiste en no realizar seguimiento al contrato o se hace un seguimiento inadecuado por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento en los tiempos que se tracen para la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial para la entidad, controversias post- contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio.	3. Posible	4.Mayor	7	Riesgo alto
12	General	Interno	Ejecución	Económico	No se hace autorización de pagos o se hace en forma demorada al contratista. Consiste en no realizar autorizaciones de pago de anticipos, actas parciales o finales al contratista o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	5	Riesgo Medio
13	General	Interno	Ejecución	Económico	No se hace liquidación o se hace en forma demorada la liquidación de contratos. Consiste en no realizar liquidación final o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	5	Riesgo Medio
14	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Aumento de costos. Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de los mismos; o por variaciones en el costo de los bienes y/o servicios a proveer	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	5	Riesgo Medio
15	General	Interno	Ejecución	Financiero	Insuficiencia de recursos para el cumplimiento del objeto del contrato. Se presenta cuando se necesitan bienes o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato.	3. Posible	4.Mayor	7	Riesgo alto
16	General	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	3 Posibl	4 Mayor	7	Riesgo alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
17	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio De Normatividad. Se refiere a cambios adversos en los resultados del Contratista debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	2.Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
18	General	Externo	Ejecución	Social	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Liquidación o desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Crear un Comité encargado de elaborar el Plan y Seguimiento liderado por Control Interno	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Anual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Entidad	Todos los trámites contractuales se inician con la presentación por la Secretaria responsable de los EOC, para su publicación en SECOP. La plataforma no permite crear procesos de contratación sin publicación de estudio previo	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
3	Entidad	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados.	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
4	Entidad	Conformación adecuada de un comité evaluador con personal idóneo. Verificación de los documentos requeridos en los pliegos de condiciones	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Proponentes	Aplicación de la Normatividad vigente	1. Raro	1.Insignificante	2.Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados en las propuestas.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Proponentes	Aplicación de la Normatividad vigente	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	SI	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de bienes o servicios.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.	1. Raro	1.Insignificante	2.Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	1.Raro	2.Menor	3.Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Entidad	Revisión de procesos publicados en SECOP por la secretaria Jurídica.	1.Raro	1.Insignificant	2.Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos publicados en SECOP	Cada vez que se presente la necesidad.
10	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Entidad	Designar oportunamente Supervisor o Interventor idóneo en la Materia	Raro	Menor	Bajo	NO	Ordenador del Gasto y Secretaria Jurídica	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.
12	Entidad	Ejercer idóneamente la función de Supervisor o Interventor	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor o Interventor Designado	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
13	Entidad	Ejercer idóneamente la función de Supervisor o Interventor	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor o Interventor Designado	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
14	Contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, según el caso	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
15	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio del sector, estudio previo y análisis de precios del mercado	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
16	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
17	Entidad	Verificación de la Normatividad Vigente	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Revisión periódica de la normatividad aplicable al contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
18	Entidad	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Informes de las Autoridades	Cada vez que se presente la necesidad.
19	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
20	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
21	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
22	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLE EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, el contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de San José del Guaviare, NIT 800.103.180-2, cualquiera de las garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015 a saber: (Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales; patrimonio autónomo; garantía bancaria), que sean aplicables con las siguientes coberturas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato:

A. CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de este y seis (6) meses más.

B. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un monto equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.

Las fechas de las vigencias de cada uno de los amparos deberán ser ajustadas de conformidad con las fechas de perfeccionamiento del contrato, en caso de demoras en el perfeccionamiento y la legalización e inicio de este por cualquier causa, la garantía de cumplimiento y sus respectivos amparos deberán ser actualizados, así como por prorrogas, suspensiones, reinicios y acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según sea el caso.

En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

6.1. Indemnidad:

El contratista se debe comprometer a prestar el servicio que se contrate bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños perjuicios de cualquier naturaleza que pueda derivarse de la prestación del servicio o a propósito de este.

El contratista asumirá en su totalidad los hechos o actos ajenos a la voluntad del Municipio, que afecten el equilibrio económico del contrato que se suscribe.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en la "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" en su última versión, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida Si/No	Umbral	Excepción aplicable Si/No	Proceso de Contratación cubierto Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
	México	NO	-	-	-
	Perú	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG.	NO	NO
Canadá		NO	-	-	-
Chile		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780.	NO	NO
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US$552.000	NO	NO
Estados Unidos		NO	-	-	-
Estados AELC		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	-
	Guatemala	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	-
Israel		NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda Del Norte		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).		SI	Independiente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

8. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Teniendo en cuenta el análisis de Oportunidad y conveniencia, atendiendo el objeto, el alcance de las obligaciones, los elementos a suministrar y clase de contrato a celebrarse dentro del presente proceso, no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por la Administración Municipal en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las orientaciones que al respecto otorga el documento expedido por Colombia compra Eficiente denominado "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", esta supervisión tendrá a cargo actividades generales y seguimiento y será realizada a través de la Secretaría Administrativa y Desarrollo Social.

10. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector.

San José del Guaviare, treinta (30) de octubre de 2026.

JUAN SEBASTIÁN VIRGÜEZ HENAO
Secretario Administrativo y de Desarrollo Social Encargado

Digitó: Santiago Mejía Zuluaga / Profesional de Apoyo
Revisó: Laura Viviana Vásquez Cruz / Secretaria Jurídica Municipal